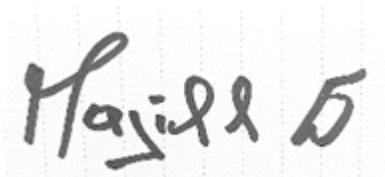


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de febrero de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole que se encuentra vencido el término de emplazamiento de los acreedores de la Sociedad conyugal sin que nadie se hubiere hecho presente. Se encuentra pendiente de que la parte demandante notifique a la demandada de la admisión de la demanda.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RADICADO: 2022-00478
Auto No. 011

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, **se requiere** a la parte demandante para que, dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar a la demandada MARTHA ELENA TRUJILLO FLÓREZ del auto que admitió la demanda en su contra, en la forma indicada en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 a la dirección física o electrónica suministrada en el escrito de la demanda, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e18010e67a646c7548fa0e81d4fe1d8b883d4c3a14db26a08b073fd184822d**

Documento generado en 17/02/2023 02:08:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>